

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria

2644 *EDICTO de 11 de enero de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000165/2008.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: ordinario 0000165/2008.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Óscar Almeida Ojeda.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Rubén Pérez Torga, Luis Antonio Fernández Fernández y La Estrella Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A.

SOBRE: tráfico.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

Encabezamiento:

Sentencia nº: 208/2009.

Procedimiento: Juicio ordinario nº 165/2008.

Materia: Daños. Circulación de vehículos a motor. Lesiones. Prescripción. Mora del asegurador.

Demandante: D. Óscar Modesto Almeida Ojeda.

Procurador: Dña. Pilar García Coello.

Letrado: D. Adel Alberto Hawach Vega.

Demandados: D. Rubén Pérez Torga y D. Luis Antonio Fernández Fernández.

En rebeldía.

Demandada: La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros (la "Aseguradora").

Procurador: Dña. Victoria Trujillo León.

Letrado: D. Luis Piñero Artiles.

En nombre del Rey, el Magistrado Ilmo. Sr. D. Jesús Alemany Eguidazu

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de noviembre de dos mil nueve.

Cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda, y en su virtud dictar los siguientes pronunciamientos:

Primero.- Absolver a Luis Antonio Fernández Fernández de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Segundo.- Condenar, solidariamente, a Rubén Pérez Torga y La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros a pagar a Oscar Modesto Almeida Ojeda noventa y cinco mil ochocientos ochenta y cinco euros con treinta y ocho céntimos (95.885,38 euros). Además, La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros pagará los intereses moratorios especiales del asegurador calculados en la forma explicada en el Fundamento Quinto antecedente.

Tercero.- Condenar al pago de las costas de D. Luis Antonio a la parte demandante; sin que haya lugar a especial pronunciamiento respecto de las demás costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoseles que no es firme y cabe interponer recurso de apelación contra ella del que conocería la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas. En su caso, el recurso de apelación se preparará ante este tribunal dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la notificación. Por imperativo del artículo 449.3 LEC, no se admitirá al condenado el recurso si, al prepararlo, no acredita haber constituido depósito del importe de la condena más los intereses y recargos exigibles en el establecimiento destinado al efecto. Además, la admisión del recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado en la oportuna entidad de crédito y en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de depósito para recurrir, lo que deberá ser acreditado.

Archívese el original de esta resolución en el Libro de sentencias y póngase testimonio literal en los autos de su razón.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por S.S^a. Ilma., estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; de lo que como Secretario de este Juzgado, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 11 de enero de 2010 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.- En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de diciembre de 2009.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de diciembre de 2009.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.